



www.aspime.es

GIRONA

C/industria, 12
17230 Palamós
Tel: 972601182

CASTELLON

C/Villafames,24
12006 Castellón
Tel: 964270411

ALICANTE

Calderon de la Barca, 11.1º
03004 Alicante
Tlfno.620552505

MADRID

Capitan Haya, 1.Planta 15
28020 Madrid
Tel. 915554448

VALENCIA

C/S.Vicente Martir, 85 .8ª pl.
46007 Valencia
Tel. 963106147

BARCELONA

C/Vallespir, 19. Módulo 2
5ª planta. 08173 Sant Cugat del Vallés
Tel. 936920258

TARRAGONA

Rambla Nova 106 bis. Entlo
(Consorti Mercantil).
Tlf:977247120 .43001 Tarragona

Apreciado Cliente / Colaborador:

Una vez superado el aluvion de declaraciones fiscales de finales de ejercicio, nuestro trabajo toma la senda de “cerrar” resultados del pasado año 2.009.

En este boletin le mostramos las principales novedades fiscales que han incorporado los Presupuestos Generales del Estado 2010, que en esta ocasión incluyen una medida de aplicación “in-extremis” en la proxima declaracion de renta/sociedades 2009.

Medidas como esta ultima serian mas necesarias para regenerar el tejido productivo de nuestro pais y luchar contra nuestro mayor problema economico actual: el paro.

Esperamos que la informacion que le proporcionamos en este flash de noticias sea de aplicación en la gestion economica de su empresa.

Quedamos a su entera disposicion para aclarar cualquiera de los contenidos de este boletin

Aprovecahemos la ocasion para saludarle

Josep Maria Besalduch



Juan Antonio Sanchez



Xavier Besalduch



INCIDENTE PREJUDICIAL

CONTROVERSIAS ENTORNO A LA 'NORMA ANTIFRAUDE'

A través de un auto del Supremo, se plantea una cuestión prejudicial al Tribunal de Justicia de la UE (TJCE) por posible contradicción del artículo 108 de la Ley de Mercado de Valores, conocido como norma antifraude con el Derecho comunitario, en concreto con la Directiva 69/335 CEE, del Consejo, relativa a los impuestos indirectos que gravan la concentración de capitales.

El citado artículo pretende evitar la elusión fiscal en la transmisión de inmuebles a través de la interposición de sociedades. Según este precepto, la transmisión de valores, admitidos o no a negociación en un mercado secundario oficial, estará exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido. El apartado segundo de este precepto, establece una norma antifraude y contempla que quedan exceptuadas y tributarán ciertas transmisiones. Cuando se adquiere el control de una compañía con sus activos inmobiliarios (el 50% de esos activos son inmuebles), se presume que no se están adquiriendo acciones, sino inmuebles y, por tanto, tributa.

En el auto, el abogado del Estado sostiene que la normativa española es acorde con la Comunitaria y afirma que la Ley de Mercado de Valores es una norma "cautelar" y que no puede afirmarse que sea necesario un ánimo elusorio específico por parte del sujeto destinatario de la norma, ya que lo que pretende evitar es un determinado resultado, con independencia del ánimo específico del agente.

La Comisión Europea tiene abierto un procedimiento contra España por posible contradicción del artículo 108 con las directivas de IVA y de concentración de capitales.

Lo que plantea el Supremo es si la Directiva 69/335 prohíbe la aplicación de forma automática de normas de Estados miembros, como el mencionado artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores, que grava determinadas transmisiones de valores que encubren transmisiones de inmuebles, aunque no se haya buscado eludir la tributación.

Asimismo, y para el caso de que no sea necesario el ánimo elusorio, pregunta el TS si la directiva prohíbe la existencia de normas como la española que establece un gravamen por la adquisición de la mayoría del capital de sociedades cuyo activo está mayoritariamente integrado por inmuebles, pese a que sean sociedades plenamente operativas y aunque los inmuebles no puedan disociarse de la actividad económica desarrollada por la sociedad.

LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS PONE EN MARCHA EVALÚA, UN PROGRAMA QUE PERMITE ANALIZAR EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS

Coincidiendo con la celebración del Día Europeo de Protección de Datos (V GR. 28 de enero), la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) ha presentado Evalúa, un programa sencillo, anónimo y gratuito que permite a empresas y administraciones autoevaluar el grado de cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos.

La herramienta ofrece respuestas a las dudas a las que se habitualmente se enfrentan quienes manejan datos personales, mediante un autotest basado en preguntas con respuesta múltiple.

Rellenarlo ocupa entre 45 y 60 minutos y una vez finalizado, genera un informe con indicaciones y recursos que orientan, en su

caso, para cumplir con lo dispuesto en la LOPD.

El programa consta de **dos niveles de autoevaluación**: el primero es un **test básico** para conocer el nivel de cumplimiento de la normativa de protección de datos, mientras que el segundo permite verificar fácilmente si se cumplen con las **medidas de seguridad** exigibles en cada caso. El primer test está pensado para el usuario que toma contacto por vez primera con la Ley Orgánica de Protección de Datos y busca saber si cumple la normativa; el segundo, para el que goza de un mayor conocimiento y quiere verificar el grado de cumplimiento de las medidas de seguridad recogidas en la normativa de protección de datos.

La AEPD ha desarrollado este programa procurando que el lenguaje empleado en el autotest sea claro y ofreciendo documentación de apoyo y ayuda para facilitar la comprensión de las preguntas. A su carácter anónimo y gratuito, hay que añadir su versatilidad, puesto que permite abandonar la sesión sin tener que empezar de nuevo el test. Además, es personalizado, ya que emite un informe basado en las respuestas facilitadas con recomendaciones para cada caso concreto.

Esta herramienta está disponible de forma gratuita en la página web de la AEPD en www.agpd.es.

LA AEPD ELABORA UN DECÁLOGO DE RECOMENDACIONES, APELANDO A LA RESPONSABILIDAD DE LOS USUARIOS DE INTERNET

El pasado 28 de enero se celebró en Europa “el Día de Protección de Datos”, una jornada promovida por el Consejo de Europa, la Comisión Europea y todas las autoridades de protección de datos de los países miembros de la Unión Europea, con el objetivo de impulsar el conocimiento entre los ciudadanos europeos de cuáles son sus

derechos y responsabilidades en materia de protección de datos.

En España las últimas encuestas revelan que los ciudadanos tienen muy presente esta materia y que su preocupación por el uso de información personal es creciente.

En este sentido, según se desprende del Barómetro de CIS de septiembre de 2009, el 73,9 por ciento de los ciudadanos se muestra preocupado por la protección de su privacidad. Asimismo, es destacable el hecho de que en 2009 el número de reclamaciones planteadas ante la AEPD se haya incrementado en un 75%, llegando a superar las 4.100. Para la AEPD estos datos revelan una creciente concienciación de los ciudadanos acerca del valor de su información personal.

En relación a la confianza de los ciudadanos en torno al grado de seguridad de sus datos, según los datos del CIS, un 56,6% de los ciudadanos españoles destacan que Internet les ofrece una seguridad y privacidad de los datos baja o muy baja, y más del 70% cree que el uso de Internet favorece la intromisión en la vida privada de las personas. Estos datos están en conexión, con la proliferación de denuncias y solicitudes de tutelas de derechos relacionadas con Internet, y con el hecho de que la institución haya recibido el pasado año las primeras denuncias relacionadas con redes sociales, más de 30, relacionadas con casos de suplantación de identidad o publicación de fotos sin consentimiento.

Para la AEPD resulta prioritario crear en la ciudadanía una cultura para la protección de sus datos en Internet, principalmente en entornos como redes sociales, y por este motivo, con motivo de la celebración del Día de la Protección de Datos ha elaborado una serie de recomendaciones y consejos prácticos. Son los siguientes:

1) No grabar ni publicar imágenes, videos sin el consentimiento de las personas. Debe recordar que cuando se publica una foto o escribe en un foro puede estar incluyendo información sobre otras personas. Respete sus derechos y sea consciente de su responsabilidad, personal y jurídica.

2) Las redes sociales son una importante fuente para la obtención de información sobre las personas. Debe garantizar la seguridad de su información mediante una configuración adecuada de su perfil y utilizando contraseñas adecuadas, y ser consciente de que los buscadores pueden permitir a cualquier tercero obtener la información pública de los perfiles.

3) No publicar en los perfiles de las redes sociales excesiva información personal y familiar (ni datos que permitan la localización física), y no aceptar solicitudes de contacto de forma compulsiva, sino únicamente a personas conocidas o con las que haya relación previa.

4) Precaución, ya que en Internet no todo el mundo es quien dice ser. Si cuando le solicitan sus datos no le dicen para qué los van a usar, o no entiende lo que le dicen: nunca dé sus datos.

5) Tener especial cuidado al publicar información relativa a los lugares en que el usuario o un tercero se encuentra en todo momento. Podría poner en peligro a los usuarios.

6) Navegue con los menores. debe acompañarse a los menores, ayudarles a distinguir los riesgos, asegurarse de que los niños no accedan a Internet a través de entornos no confiables o de que no intercambien datos personales ni fotografías con desconocidos.

7) Cuando envíe mensajes de correo a una variedad de destinatarios, utilice el campo "Con Copia Oculta (CCO)".

8) Comercio y Banca electrónica. Antes de aportar ningún tipo de datos personales debe asegurarse de que se ha establecido una conexión segura con el portal. Desconfíe de los correos electrónicos que informan de cambios en las políticas de seguridad y solicitan datos personales y claves de acceso.

9) No es conveniente contestar al Spam. Es conveniente desactivar la opción que envía un acuse de recibo al remitente de los mensajes leídos del sistema de correo electrónico.

Si un spammer recibe dicho acuse sabrá que la dirección está activa, y lo más probable es que le envíe más Spam.

10) Leer detenidamente las Políticas de Privacidad y las Condiciones de Cancelación. Si se va a suscribir a un servicio on line o a contratar un producto, revise la política de privacidad. No dude en ejercer los derechos de acceso y cancelación sobre sus datos ante estas empresas.

Asimismo, la AEPD insta a los responsables de los servicios de Internet que permiten estas actividades a:

1) Informar sobre los deberes de los usuarios en los procedimientos de alta y registro.

2) Redactar las condiciones de uso y políticas de privacidad con un lenguaje comprensible, para que cualquier tipo de usuario tenga claros sus derechos y obligaciones.

3) Poner a disposición del usuario herramientas que le otorguen el control absoluto de la información que publica en la red; es decir, medios que limiten la posibilidad de etiquetar a otros usuarios

(recibiendo automáticamente una solicitud de aceptación o rechazo).

4) Establecer cambios en la configuración del nivel de privacidad, de forma que se establezca, por defecto, el máximo grado de seguridad en el perfil del usuario (generalmente permite la máxima difusión de los perfiles).

5) Implantar sistemas que faciliten la comprobación de la edad de los usuarios que intenten acceder al servicio, reduzcan los casos de suplantación de identidad (bloqueando el acceso al usuario que utilizó el perfil de otro de forma ilegítima) o detecten el nivel de seguridad de las contraseñas elegidas (e informen de los mínimos aconsejables).

6) Rectificar o retirar la información cuando lo solicite un afectado de modo justificado.

7) Controlar de la indexación y almacenamiento de los perfiles por parte de los buscadores.

8) Elaborar y publicar códigos éticos que garanticen unas mínimas reglas de actuación de los usuarios o de las comunidades en las redes sociales

EL GOBIERNO PROPONE RETRASAR A LOS 67 AÑOS LA EDAD LEGAL DE JUBILACIÓN

El Gobierno ha optado por la fórmula más contundente para mejorar las cuentas del sistema de pensiones. El Consejo de Ministros aprobó el 29 de enero una propuesta de reforma de las pensiones que eleva de 65 a 67 años la edad legal de jubilación. Se trata del principal cambio en política laboral y de prestaciones sociales aplicado en muchos años y contraviene el criterio expresado públicamente por el ministro de Trabajo, Celestino Corbacho,

contrario a aumentar por ley la edad de retiro.

El paso de 65 a 67 años será gradual y comenzará a aplicarse en 2013. Una de las opciones, consiste en aumentar dos meses por año la edad de jubilación (es decir, quien acceda a la pensión en 2013 lo hará a los 65 años y dos meses, y así sucesivamente), de modo que se jubilarían a los 67 todos los nacidos a partir de 1959.

La decisión supone un triunfo de las tesis de la vicepresidenta y ministra de Economía, Elena Salgado, sobre las del titular de Trabajo. A principios del mes de enero, Corbacho se mostraba partidario sólo de incentivar el retraso voluntario de la edad de jubilación para acercar lo más posible la edad media efectiva de abandono del mercado laboral (63,6 años, según Trabajo; 62,6 según Eurostat, que utiliza otra metodología) a los 65.

Esta prolongación gradual de la vida laboral se aplica de forma obligatoria en otros países europeos (por ejemplo: Alemania, Reino Unido, Holanda, Portugal, Dinamarca, Noruega e Islandia) y también en Estados Unidos y Australia. Al contrario de lo que ocurre en la mayoría de ellos, la Seguridad Social española arroja superávit, aunque se enfrenta al envejecimiento de la población.

No es el único cambio que propone el Gobierno. El documento de reforma de las pensiones apuesta por elevar el periodo cotizado que se tiene en cuenta para determinar la cuantía de la pensión de 15 a 20 años. Ese cambio supone, en general, una rebaja media de la pensión, pues los últimos años laborables suelen ser los de mejor salario, salvo para trabajadores afectados por despidos o regulaciones de empleo al final de su vida laboral.

El texto aboga también por adaptar la pensión de viudedad a las nuevas realidades sociales. En principio, el Ministerio de Trabajo planteó eliminarla para

los casos de convivencias cortas y sin hijos. Queda por ver si se incluyen cambios más ambiciosos. En la actualidad, la pensión de viudedad es vitalicia y casi universal, pues sólo se exige un mínimo de cotización y un año de antigüedad del matrimonio o la existencia de hijos.

Estas propuestas se enviarán a la patronal y los sindicatos y a la comisión parlamentaria del Pacto de Toledo, que debe debatir los cambios.

MÁS PARADOS QUE NUNCA: 4,32 MILLONES DE TRABAJADORES ACABAN 2009 SIN EMPLEO

La tasa más alta en 12 años (18,83% de la población activa) y la más elevada de la historia si se tiene en cuenta el número absoluto (4.326.500 de personas sin empleo), según la Encuesta de Población Activa. Y todo ello en medio de continuas peticiones al Gobierno de una reforma laboral. A finales de enero se hizo público el dato del IPC adelantado correspondiente a enero, que subió dos décimas, hasta el 1,1%.

La tasa de desempleo se situó en el cuarto trimestre de 2009 en **el 18,83%, frente al 17,93%** que marcó entre julio y septiembre. Es el nivel más alto en 12 años. En 2008, cerró el año en el 13,91%.

En total, hay **1,22 millones de hogares con todos sus miembros activos en paro**, un 47% más que en 2008.

A lo largo de 2009, la cifra de parados se ha disparado en 1.118.600 personas. Alcanza así su cota más alta de la serie histórica comparable de la Encuesta de Población Activa (EPA), que arranca en 2001. Remontándose más atrás, utilizando series no comparables, no se alcanzaba un porcentaje de esta naturaleza desde el primer trimestre de 1998, cuando la tasa de paro llegó a situarse en el 19,41%.

Respecto al número total de desempleados, es el nivel más elevado de la historia, ya que el número de activos (de 22,9 millones de personas en el último trimestre de 2009) ha crecido considerablemente en los últimos años (en 2005 era de 20 millones, por ejemplo).

La tasa de actividad se sitúa en el 59,76%, seis centésimas menos que en el tercer trimestre. La de los varones es del 68,14% (un punto menos que en el cuarto trimestre de 2008) y la de las mujeres del 51,7% (tres décimas superior a la de un año antes). En 2009, hay que destacar además una importante reducción de la población activa.

En el conjunto del ejercicio, salieron del mercado de trabajo español 92.200 personas ante su incapacidad para ocuparse y dejaron de computar como población activa y como parados.

Además, en 2009 la ocupación cayó el 6,1%, lo que equivale a 1.210.800 trabajadores, hasta las 18.645.900 personas. Es el mayor descenso de la historia de este indicador que comenzó a elaborarse en 1976.

El número de hogares con todos sus miembros activos en paro se incrementó el año pasado en un 47%, hasta un total de 1,22 millones. En concreto, el aumento es de 392.800 familias. Por el contrario, el año pasado, el número de hogares en los que todos sus componentes tienen trabajo se redujo un 6,84%, hasta las 9.408.400 familias, 690.700 menos que al cierre del ejercicio anterior. Por otro lado, el paro cada vez iguala más la brecha entre hombres y mujeres. La tasa de paro de los hombres es del 18,64%, frente al 12,96% de un año antes, y la de las mujeres subió casi cuatro puntos porcentuales, hasta el 19,07%. Desde comienzos de 2007, se han quedado el doble de hombres que de mujeres en paro.

No sólo la dureza de la crisis se ha dejado notar en las estadísticas de empleo, también su persistencia. El número de parados de larga duración (que llevan más de un año en esta situación) casi alcanza los 1,5 millones de personas, frente a los 685.000 de un año antes.

Por comunidades, destaca especialmente el incremento interanual en Baleares (un 61,72% más) y en la Comunidad Valenciana (un 50,9%). Ambas se encuentran muy por encima de la subida media, del 35%. La EPA también muestra aumentos significativos en Madrid (un 44,4% más) y Murcia (un 43,4%).

Temporalidad y tiempo parcial

La tasa de temporalidad se sitúa en el 25,08%, lo que supone 77 centésimas menos que en el trimestre precedente. Este índice se viene reduciendo desde el comienzo de la crisis, ya que los trabajadores temporales desde el primer momento han sido los más afectados por los despidos. Por su parte, el número de ocupados a tiempo parcial (cuya tasa es muy baja en España respecto a otros países de Europa) en el último trimestre de 2009 aumentó en 154.600 personas (101.800 de ellos mujeres), hasta 2.470.700 ocupados.

De esta forma, 2009 se convierte en el tercer año consecutivo en el que se incrementa el número de desempleados. En 2007, el paro se incrementó en 117.000 personas y en 2008 subió en 1.280.300 desempleados.

Si se desgranar los datos por sectores, los servicios han resultado especialmente afectados. Aunque la crisis tuvo su origen en la construcción y rápidamente pasó a la industria, el terciario ya se ha topado de lleno con la cara más dura de la recesión: el desempleo. En concreto, en 2009 registró 1.414.500 parados (267.100 más en un año). La construcción, con 614.600 desempleados, registró un aumento en el

año de 29.700 personas, aunque se redujo en 7.500 en el trimestre. Por su parte, la industria registró 327.400 desempleados (39.300 más en un año aunque disminuyó en 32.400 entre octubre y diciembre).

El paro viene cebándose especialmente con los más jóvenes. La tasa de desempleo entre los menores de 25 años se situó en el cuarto trimestre en el 39%, 10 puntos porcentuales más que un año antes. Pese a ello, la mayor cifra de parados se concentró entre los 25 a 54 años, con 3.180.200 desempleados al cierre de 2009, el 38,20% más; en tanto que los jóvenes de 16 a 24 años sumaron 816.000 parados (598.000 de 20 a 24 años, donde el paro subió el 29,71% y 218.400, de 16 a 19 años, entre quienes bajó un 2,44% en el año).

A pesar de estas desoladoras cifras el Gobierno espera un "deterioro adicional" en las cifras del mercado de trabajo los próximos meses, según opinión del secretario de Estado de Economía, José Manuel Campa. Según sus estimaciones, en los dos primeros trimestres de 2010 habrá "una pequeña" destrucción de empleo neta, mientras que en el segundo semestre se producirá una pequeña recuperación. Campa no descarta que la tasa alcance el 20%, si bien indica que se trataría de una "situación puntual" y que la previsión del Gobierno para la media del año "no es esa".

Por su parte, el ministro de Trabajo, Celestino Corbacho declaró que "se van cumpliendo los pronósticos del Gobierno y esperemos por tanto que se cumpla el pronóstico de que este año empezaremos en recuperación económica y a superar la crisis que hemos venido padeciendo durante estos dos años largos".

ESPAÑA SE ESTANCA EN LA ZONA EURO COMO SEGUNDO PAÍS CON MÁS PARO EN DICIEMBRE

El desempleo volvió a aumentar una décima en la zona del euro durante el mes de diciembre hasta alcanzar el 10%, el peor dato desde agosto de 1998, mientras que en España registró una subida mensual similar y llegó al 19,5%, que la mantiene como el segundo país con más paro de toda la Unión Europea.

La tasa de desempleo en la zona euro alcanzó en diciembre el 10%, lo que representa un aumento de una décima respecto al mes anterior, cuya lectura fue revisada a la baja, y de 1,8 puntos respecto a 2008, convirtiéndose en el peor dato de paro del bloque del euro desde agosto de 1998, según informó la oficina comunitaria de estadística, Eurostat,

En el conjunto de la Unión Europea (UE), la tasa de paro alcanzó el 9,6%, su nivel más elevado desde que se inició la recopilación de datos en el año 2000 y en contraste con el 9,5% de noviembre y el 7,6% de diciembre de 2008.

En concreto, Eurostat calcula que 23 millones de personas estaban sin empleo en la UE, de los que 15,7 millones corresponden a la zona euro. De este modo, la cifra de parados en la UE se incrementó en diciembre en 163.000 personas y en 87.000 en la eurozona. En términos interanuales, el número de desempleados aumentó en 4,6 millones de personas en la UE y en 2,7 millones en la zona euro.

La tasa de paro masculino alcanzó el 10%, frente al 7,8% de diciembre de 2008 en el caso de la zona euro, mientras que entre los Veintisiete pasó del 7,5% al 9,8%. Por su parte, la tasa de paro femenino se situó en la eurozona en el 10,1% desde el 8,7%, mientras que en la UE llegó al 9,3%, desde el 7,9% del año pasado.

España registra la mayor tasa de paro de la eurozona

Los datos publicados por Eurostat vuelven a situar a España como el país con la peor tasa de paro de todos los que componen el bloque del euro, ya que se situó en el 19,5%, casi el doble de la media de la eurozona y solamente superada por el 22,8% registrado por Letonia.

Asimismo, España registra la tasa de paro más alta entre los menores de 25 años en el conjunto de los Veintisiete, con un dato del 44,5%, frente al 30,8% de hace un año, más del doble que la media de la eurozona o la UE.

Por otro lado, la tasa de paro entre los hombres españoles se situó en el 19,6%, la más alta de la eurozona y sólo superada por Letonia en el conjunto de la UE, mientras que en el caso del desempleo femenino, España repite como el país de la UE con el peor dato de empleo, ya que el paro afecta al 19,4% de la mujeres.

NOVEDADES INCLUIDAS EN LA LEY 26/2009, DE 23 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2010 SOBRE EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES E IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (IVA)

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS FÍSICAS (IRPF):

- a) Modificación de los coeficientes de actualización monetaria en la transmisión de bienes inmuebles no afectos a actividades económicas.
- b) Se eleva el mínimo exento para prestaciones por desempleo percibidas en la modalidad de pago único a 15.500 € (era de 12.020 € en 2009).
- c) Reducción del 20% del rendimiento neto de las actividades económicas por mantenimiento o creación de empleo: (aplicable en los ejercicios: 2009, 2010 y

2011), siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

1) Que el Importe neto de la cifra de negocios sea de menos de 5 millones de euros anuales.

2) Que la plantilla media sea inferior a 25 empleados¹.

3) Que la plantilla media no sea inferior a la unidad ni a la plantilla media del ejercicio 2008.

- Tipo de gravamen del ahorro²

Parte de la base liquidable:

Hasta 6.000 €. Tipo aplicable³: 19%

Desde 6.000,01 € en adelante 21%

4) Se elimina, con carácter general, la deducción de 400 € por obtención de rendimientos del trabajo y de actividades económicas. A partir de 2010 sólo será aplicable a contribuyentes cuya base imponible sea inferior a 12.000 € (menos de 8.000, 01 € la deducción será de 400 € y entre 8.000,01 € y 12.000 se reducirá de forma proporcional).

5) Se eleva al 19%⁴ el porcentaje de retención sobre las siguientes rentas:

a) Rendimientos de capital mobiliario

b) Ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión o reembolso de acciones o participaciones de instituciones de inversión colectiva.

c) Ganancias patrimoniales premios.

d) Arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos.

¹ Plantilla media: personas empleadas en régimen general de seguridad social, teniendo en cuenta la jornada trabajada en relación a la jornada completa y la duración de dicha relación laboral respecto del número total de días del periodo impositivo

² Hasta 31/12/2009, la base liquidable del ahorro se gravaba al tipo del 18%.

³ Tipo estatal + autonómico.

⁴ Hasta el 31/12/2009 ese porcentaje era del 18%

e) Propiedad intelectual, industrial, asistencia técnica, arrendamiento de muebles, negocios, minas o subarriendos.

f) Derechos de imagen.

6) Se modifican los límites excluyentes de la obligación de retener en los rendimientos de trabajo en los siguientes casos:

6.1) Si el contribuyente es soltero, viudo, divorciado o separado legalmente y tiene un hijo el límite es de 13.662 € y si tiene 2 o más hijos de 15.617 €.

6.2) Si el contribuyente cuyo cónyuge no obtenga renta superiores a 1.500 € anuales, excluidas las exentas no tiene hijos el límite se fija en 13.335 € si, por el contrario, tiene un hijo el límite se fija en 14.774 € y si tiene 2 o más 16.952 €.

6.3) Otras situaciones: Sin hijos u otros descendientes: 11.162 €. Con un hijo: 11.888 € y con dos hijos o más: 12.519 €.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES (IS)

1) Modificación de los coeficientes de actualización monetaria en la transmisión de bienes inmuebles clasificados como activos no corrientes mantenidos para la venta.

2) Se eleva al 19%⁵ el porcentaje de retención, con carácter general, sobre rentas sujetas a este impuesto.

3) Reducción de 5 puntos en el tipo de gravamen, por mantenimiento o creación de empleo. Esta reducción será aplicable a los ejercicios iniciados en 2009, 2010 y 2011. Por la parte de la base imponible comprendida entre 0 y 120.202,41 euros, al tipo del 20 %. Por la parte de base imponible restante, al tipo del 25 %

Requisitos:

1) Que el importe neto de la cifra de negocios sea de menos de 5 millones de euros anuales.

⁵ Hasta el 31/12/2009 dicho porcentaje era del 18%

2) Que la plantilla media sea inferior a 25 empleados⁶.

3) Que la plantilla media no sea inferior a la unidad ni a la plantilla media del ejercicio 2008.

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

Con efectos desde el 1 de julio de 2010, se elevan los tipos de gravamen general y reducido del impuesto:

Hasta el 30.06.2010: gravamen general: 16% y tipo reducido: 7%.

Desde 01.07.2010: gravamen general: 18% y tipo reducido: 8 %.

El tipo superreducido del 4% no ha sido objeto de modificación

Se pospuso para el 2012 (para los sujetos pasivos que no estén inscritos en el registro de devolución mensual) la obligación de presentar electrónicamente la información de los libros registros⁷.

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Se actualizan todos los valores catastrales por el coeficiente 1,01.

INTERES LEGAL E INTERES DE DEMORA

Interés legal 2010: 4%

Interés de demora: 5%

⁶ Plantilla media: personas empleadas en régimen general de seguridad social, teniendo en cuenta la jornada trabajada en relación a la jornada completa y la duración de dicha relación laboral respecto del número total de días del periodo impositivo

⁷ Artículo segundo RD 2004/2009.



Noticias Aspime

- Aspime impartió el pasado 10 de diciembre de 2009 en el Salon de Actos de Colegio Oficial de farmaceuticos de Barcelona la conferencia : COMO AFECTA LA ULTIMA VARIACION DE IMPUESTOS A LA OFICINA DE FARMACIA?. Dicha conferencia se encontraba enmarcada dentro de las actividades formativas complementarias que desarrolla el Master de Gestion de la Oficina de farmacia del COFB.La jornada fue desarrollada por Josep Maria Besalduch y Juan Antonio Sanchez.



- Aspime comenzara a impartir el proximo mes de marzo de 2.010 (por tercer año consecutivo) los modulos de fiscalidad y recursos humanos en el V MASTER DE GESTION DE LA OFICINA DE FARMACIA (organizado por el COLEGIO DE FARMACEUTICOS DE BARCELONA).Colaboran como docentes Gemma Cuesta, Xavier Besalduch y Josep Maria Besalduch.
- Aspime ha confeccionado la GUIA DEL IRPF 2009 DEL PROFESIONAL MEDICO. Dicho informe sera publicado en una separata independiente de la revista SIETE DIAS MEDICOS, perteneciente a EDICIONES MAYO.El patrocinio del documento ha sido realizado por SOLVAY
- Aspime ha realizado la GUIA DEL IRPF 2009 DEL FARMACEUTICO. Este manual ha contado con el patrocinio del CLUB DE LA FARMACIA-LABORATORIOS ALMIRALL y la edicion ha sido realizada por ELSEVIER DOYMA
- Le recordamos que hemos incluido en nuestra pagina web www.aspime.es, un apartado bolsa de trabajo, para que usted pueda gratuitamente incluir sus demandas de empleo.Tambien podra usted encontrar todas las noticias de actualidad empresarial en nuestra web.Dentro del apartado “Informamos”, “Revista de Prensa”



Colegio Economistas



Col. Graduados Soc.



Colegio Abogados



Federación Asesores Fiscales

Aspime, S.L.

